



Código TDR: 1010

Bogotá D.C., 29 julio de 2026.

Doctora
YANNAI KADAMANI FONRODONA
Ministra
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Interna de Gestión al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y al Sistema de Gestión ambiental vigencias 2023 y 2024.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2026 y como actividad reprogramada dentro del plan, correspondiente al plan de auditoría de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno adelantó la **Auditoría Interna de Gestión al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y al Sistema de Gestión Ambiental de las vigencias 2023 y 2024**, resultado de la cual se consolida el presente informe final para su conocimiento y fines pertinentes.

En este documento y sus anexos se registran las conclusiones estratégicas, hallazgos de gestión, riesgos, incumplimientos y recomendaciones identificadas en el desarrollo del proceso auditor, para lo cual se requiere formular las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se estimen convenientes a través del plan de mejoramiento respectivo, que **debe ser presentado por cada uno de los responsables dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe final.**

La formulación de dichas acciones y la ejecución de las mismas no deben contemplar fechas de cumplimiento superiores a un año y se recomienda solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para adelantar el análisis de causas y la formulación de estas, en el marco del

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~



Culturas



proceso de Mejoramiento Continuo, así como incluir socializar y trabajar conjuntamente en la formulación con aquellas dependencias que tengan responsabilidad asociada a las casusas de los hallazgos (si así se identifica en el análisis de causas), una vez se cuente con su formulación previa, deberá enviarse por correo electrónico a la Oficina de Control Interno, para validación del mismo y una vez se cuente con el mismo, contara con un plazo de **cinco (5) días hábiles siguientes para el cargue en el aplicativo de ISOLUCION.**

De igual forma, se verificará posteriormente la implementación de actividades o estrategias de mejora frente a los hallazgos, recomendaciones y tratamiento a riesgos incluidos en el presente informe, cerrando así el ciclo de la auditoría.

Adicionalmente es importante mencionar que, en cumplimiento del procedimiento de auditoría, el informe se socializó previamente con las áreas auditadas en calidad de informe preliminar, dando oportunidad de controvertir y/o complementar la información relacionada. No se recibieron ajustes ni controversias, quedando en firme **(1 Hallazgo)** el cual será ampliado en el transcurso del informe. Así mismo se presenta una **recomendación de fortalecimiento al Riesgo GAS-3**, también ampliada en el informe.

Se informa que por medio de este documento y su(s) anexo(s) se analiza y da cumplimiento total a la planificación de la actividad de evaluación independiente con la siguiente información:

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL EJERCICIO

Proceso auditado:	Sistemas: de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental.
Consecutivo de Isolución:	311
Dependencia:	Oficina Asesora de planeación, Grupo de Gestión Humana y Grupo de Gestión administrativa y de servicios
Nombre y cargo del responsable del proceso /	Alfredo Goenaga, Angelica Cruz y Denis Monroy

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 3 de 68

dependencia:			
Líder del equipo auditor:	Yaneth Andrea Jiménez Díaz y Tania Giselly Ordoñez Fuentes		
Fecha reunión de Apertura:	08/08/2025	Fecha reunión de Cierre:	28/07/2026
Objetivos:	Evaluar el Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</i> Verificar el funcionamiento de los sistemas de gestión y control para asegurar que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cumpla los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la gestión y evidenciar su eficacia como sistemas necesarios en la entidad para propender al logro de los objetivos institucionales siendo transversales al control y la mejora institucional. Específicos: • Verificar el cumplimiento en materia normativa aplicable para la implementación de los sistemas en mención. • Verificar el cumplimiento de las metas propuestas por el SG-SST para el periodo objeto de auditoría. • Verificar el cumplimiento de las metas propuestas por el SGA para el periodo objeto de auditoría. • Realizar seguimiento al estado de mejora continua de cada sistema.		
Alcance:	Verificar la gestión adelantada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la planeación, implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental, en lo correspondiente a la vigencia del 2023 y 2024.		
Criterios de la Auditoría/Evaluación /Seguimiento:	✓ Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. ✓ Conforme con lo establecido en la resolución 0314 de 2024 se tendrá como criterio la Norma Técnica de Gestión Ambiental ISO: 14001:2015, en lo que refiera al Sistema de Gestión Ambiental. ✓ RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 <i>"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"</i>		

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d0d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 4 de 68

	✓ Resolución 0304 de 2023 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Resolución 0148 de 2021 Niveles de Responsabilidad frente al SG-SST. ✓ DI-GGH-005 Matriz de Objetivos y Metas del SG-SST. ✓ G-GGH-007 Guía Plan Anual de Trabajo del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ✓ F-GGH-114 Matriz de Identificación y Seguimiento de Requisitos Legales del SG-SST. ✓ DI-OPL-012 Política Ambiental. ✓ Programas de Ambos sistemas. ✓ Plan Anual de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2023. ✓ Plan Anual de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
Metodología	Se realizó Reunión de Apertura, en la cual participaron el equipo auditor, el grupo de gestión humana, el grupo de gestión administrativa y el equipo del sistema de gestión ambiental del Oficina Asesora de Planeación, espacio en el cual la Oficina de Control Interno comunicó en detalle los lineamientos del Plan de Auditoría, incluyendo objetivo, alcance, metodología y equipo auditor asignado para el desarrollo del proceso auditor. En dicha reunión el equipo auditado hace una presentación general sobre la descripción del sistema, metas, objetivos, mecanismos de planeación y control, procesos contractuales y gestión presupuestal. Lo anterior para la vigencia del 2023 y del 2024. Así mismo se informa que es necesario la participación del COPASST del Ministerio durante el desarrollo de la auditoria. Se realizaron solicitudes escritas a los responsables de los sistemas auditados: MC02753I2025 del 31 de julio del 2025, correo electrónico del 8 de agosto, correo electrónico 19 de septiembre del 2025, correo electrónico 27 de octubre de 2025, correo electrónico del 22 y 26 de junio de 2026. Paralelo, se desarrollaron entrevistas, mesas de trabajo y visitas in situ los días: el 8 de agosto, 19 de septiembre del 2025, 27 de octubre, 11 de noviembre del 2025, 19 de noviembre de 2025, 11 de mayo del 2026, 02 de julio de 2026. De manera complementaria, el equipo auditor analizó la información recibida y se solicitaron, mediante correo electrónico, los soportes e información adicional requeridos para culminar el proceso de evaluación.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



	Continuando, se consolidó el Informe Preliminar de Auditoria, y se envió a los auditados el día 22 de julio de 2026 mediante el cual se pone en conocimiento del auditado los resultados obtenidos tales como conclusiones, recomendaciones y hallazgos de gestión. Lo anterior con el objeto de que el sujeto auditado aclare y/o complemente lo que considere pertinente. Finalmente se realizó la Reunión de cierre – Socialización resultados sin identificar necesidades de ajuste toda vez que no hubo comentarios y/o observaciones que modificaran el informe preliminar presentado, se adelantó el martes 28 de julio de 2026, por la plataforma TEAMS. Informe Final: Se radico y envió por correo de manera oficial el 29 de julio de 2026. Se recuerda que la elaboración Plan de Mejoramiento por parte de los Líderes de los Procesos involucrados tiene fecha máxima de envío 05 de agosto de 2026, para validación por parte de la Oficina de Control Interno.
--	---

Tabla 1: Resumen del ejercicio realizado

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno descripción general del ejercicio cumplido.

2 RESUMEN EJECUTIVO Y ASPECTOS RELEVANTES

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y del Sistema de Gestión Ambiental SGA, la Oficina de Control Interno realizó el análisis y registro de la información suministrada por los líderes de proceso, la cual fue complementada y verificada mediante visitas y validaciones en sitio detallada en los documentos anexos CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SG-SST y CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SGA, correspondientes a las vigencias 2023 y 2024.

En los documentos en mención se encuentran los criterios y las valoraciones definitivas obtenidas por cada sistema. Como resultado de esta evaluación, se resumen los siguientes aspectos:

- Para la verificación del SG-SST se verificaron y validaron **97** criterios establecidos para los 60 requisitos normativos, solicitados

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~



Culturas



por la Resolución 0312 de 2019 capítulo III expedida por el Ministerio del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015 obteniendo:

Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Cumple con recomendación: Se recomienda que el responsable del sistema sea personal de planta con perfil idóneo, para garantizar el sostenimiento de este.
1.1.2	Asignación de responsabilidades en SST	Cumple sin recomendación
1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Cumple sin recomendación
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Cumple con recomendación: - Se recomienda manejar un lineamiento claro para el criterio definido para los trabajadores vinculados laboralmente, con el objetivo de que la entidad tenga un referente escrito del que hacer con relación a los ingresos de funcionarios a la entidad. - Para el caso de los trabajadores vinculados por medio de contrato de prestación de servicios, si bien se ven, en lo realizado, varias inconsistencias en las evidencias de pago acorde al último mes contratado, se identifica que, a finales del 2024, se establece lineamientos claros para subsanar estas situaciones por lo que no se deja una No conformidad. Sin embargo se recomienda, fortalecer la gestión documental de estas evidencias, ya que en el proceso de verificación se identificó que en SECOP II, no se encuentran los expedientes completos, las gestiones cerradas e inclusive las publicaciones de dichos documentos completas, y la validación que se realizó tanto en AZ-DIGITAL como en SECOP II como sistemas de información oficiales para tal proceso, evidenció que varios de los contratos del 2023 no generaron el cargo del pago de planilla correspondiente al mes del último pago, por lo cual también se recomienda establecer un punto de control que les permita verificar que los lineamientos dados estén cumpliéndose.
1.1.5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma	Cumple sin recomendación

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 7 de 68

Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
	permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Cumple con recomendación: Se recomienda fortalecer la documentación y el archivo de la gestión del comité, de manera que se evidencie de forma clara el cumplimiento de los criterios establecidos. Lo anterior, considerando que el comité actual aún cuenta con la oportunidad de implementar las acciones necesarias y dejar los soportes correspondientes.
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Cumple sin recomendación
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Cumple con recomendación: Si bien lo verificado da cuenta del cumplimiento de estos criterios, las evidencias no permiten reconocer la participación de los integrantes del comité, y adicionalmente no validan temas necesarios como son fechas de elaboración, participantes y firmas, para verificar el cumplimiento de términos establecidos de manera fácil por lo cual SE RECOMIENDA, definir documental y procedimentalmente las metodologías y soportes a utilizar así como fortalecer estos criterios en los documentados de archivo de la gestión del comité, teniendo en cuenta que aún tienen oportunidad de evidenciar con el comité actual el cumplimiento de las mismas en su totalidad y garantizando adecuada trazabilidad y participación.
1.2.1	Programa de capacitación anual	Cumple con recomendación: -Se recomienda seguir fortaleciendo este criterio en el entendido que en la matriz de riesgos de la entidad se visualizan necesidades de capacitación de riesgos químico, riesgo biológico entre otros que no se visualizan dentro de la planeación anual. - Se recomienda fortalecer el ejercicio de participación del COPASST en las evidencias de aprobación del plan de capacitación anual.
1.2.2	Inducción y reinducción en SST	Cumple con recomendación: Se recomienda que se fortalezca el seguimiento, la cobertura y actualización del proceso de reinducción, realizando la reinducción con las herramientas virtuales existentes y generando alcance a los

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
		contratistas, llevando un control de participación por trabajador.
1.2.3	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST	Cumple sin recomendación
2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple sin recomendación
2.2.1	Objetivos de SST	Cumple con recomendación: Es importante alinear los instrumentos del sistema teniendo en cuenta que los objetivos se mencionan en el M-GGH-006 MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO versión 0 del 23 de septiembre del 2022, y también en el DI-GGH-005 Matriz de Objetivos y metas del SG-SST del 16 de diciembre del 2022.
2.3.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Cumple sin recomendación
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Cumple con recomendación: -Sin embargo, se recomienda que se establezcan lineamientos claros para en caso de incumplimiento realizar lo pertinente, ya que no se identifica algún lineamiento que defina este criterio, por ejemplo, definir qué se debe hacer si se reprograma una actividad, para que no se contabilizarse en el momento de medir el indicador ya que infla el incumplimiento de este. -Así mismo se recomienda fortalecer los soportes de la ejecución para que la trazabilidad de cuenta de lo descrito en los diferentes reportes e informes realizados.
2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Cumple con recomendación: Se recomienda alinear la documentación del sistema para que contenga de manera fácil armonización con cada actualización y mejora que realice el proceso
2.6.1	Rendición de cuentas	Cumple con recomendación: Si bien se tienen actividades que evidencian gestión sobre lo relacionado a rendición de cuentas, se recomienda que se dé un lineamiento más claro para este ejercicio, dentro de la documentación base del sistema de gestión, que establezca parámetros mínimos, de claridad a los diferentes mecanismos
2.7.1	Matriz legal	Cumple con recomendación: Se recomienda fortalecer este criterio en las

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
		actualizaciones que se le realicen a la matriz, teniendo en cuenta que la del 2024, no permite evidenciar dicha diferenciación
2.8.1	Mecanismos de comunicación	Cumple sin recomendación.
2.9.1	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Cumple con recomendación: Si bien se evidencian acciones orientadas al cumplimiento de este criterio en las adquisiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se recomienda fortalecer el proceso de adquisición de bienes y servicios mediante la incorporación, en los procedimientos institucionales, de criterios generales para la identificación y evaluación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a todas las compras y contrataciones, de conformidad con la normativa vigente. Para ello, la entidad podrá integrar estos lineamientos en el procedimiento de adquisiciones existente o establecer un procedimiento transversal que defina las responsabilidades, criterios y mecanismos de evaluación de los requisitos de SST en la adquisición de bienes y servicios, garantizando su aplicación de manera institucional y no únicamente en las adquisiciones gestionadas por el SG-SST.
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Cumple con recomendación: Si bien se evidencian acciones orientadas al cumplimiento de este criterio en las adquisiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se recomienda fortalecer el proceso de adquisición de bienes y servicios mediante la incorporación, en los procedimientos institucionales, de criterios generales para la identificación y evaluación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a todas las compras y contrataciones, de conformidad con la normativa vigente. Para ello, la entidad podrá integrar estos lineamientos en el procedimiento de adquisiciones existente o

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 9 de 68





Culturas



Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
		establecer un procedimiento transversal que defina las responsabilidades, criterios y mecanismos de evaluación de los requisitos de SST en la adquisición de bienes y servicios, garantizando su aplicación de manera institucional y no únicamente en las adquisiciones gestionadas por el SG-SST.
2.11.1	Gestión del cambio	Cumple sin recomendación.
3.1.1	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores	Cumple sin recomendación.
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	Cumple sin recomendación.
3.1.3	Perfiles de cargos	Cumple con recomendación: Se recomienda archivar las evidencias que dan cuenta del informe al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales de los perfiles del cargo del ministerio, para que no sean registros fotográficos únicamente, así como lo relacionado al cumplimiento de estos requisitos. Se recomienda conservar y archivar los soportes documentales que evidencien la entrega al médico encargado de las evaluaciones ocupacionales de los perfiles de los cargos de la entidad, así como la documentación que demuestre el cumplimiento de este requisito. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad y evitar que la evidencia se limite únicamente a registros fotográficos.
3.1.4	Evaluaciones médicas ocupacionales	Cumple con recomendación: Se recomienda alinear los instrumentos que dan cuenta de los lineamientos de evaluaciones médicas ocupacionales y de ser necesario actualizarlos para fortalecer el ejercicio que se ha venido realizando.
3.1.5	Custodia de las historias clínicas	Cumple sin recomendación.
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médico-laborales	Cumple sin recomendación.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable	Cumple sin recomendación.
3.1.8	Servicios de higiene	Cumple con recomendación: Se recomienda mantener procesos periódicos de inspección y seguimiento al estado de las baterías sanitarias de la entidad, con el fin de fortalecer la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo. Asimismo, se sugiere implementar estrategias de sensibilización dirigidas a los servidores y colaboradores para promover el uso adecuado de estas instalaciones
3.1.9	Manejo de Residuos	Cumple sin recomendación.
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Cumple sin recomendación.
3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Cumple sin recomendación.
3.2.3	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Cumple sin recomendación.
3.3.1	Frecuencia de accidentalidad	Cumple sin recomendación.
3.3.2	Severidad de accidentalidad	Cumple sin recomendación.
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Cumple sin recomendación.
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral. [OBJ]	Cumple sin recomendación.
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral	Cumple sin recomendación.
3.3.6	Ausentismo por causa médica	Cumple sin recomendación.
4.1.1	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Cumple sin recomendación.
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de	Cumple con recomendación: Se recomienda establecer mecanismo de participación para la identificación riesgos y peligros que incluya a

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
	todos los niveles de la empresa	todos los servidores de la entidad.
4.1.3	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	Cumple sin recomendación.
4.1.4	Mediciones ambientales	Cumple sin recomendación.
4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Cumple sin recomendación.
4.2.2	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.	Cumple sin recomendación.
4.2.3	Procedimientos instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Cumple con recomendación: Se recomienda alinear los documentos del SG-SST y actualizarlos, conforme las recomendaciones dadas en este proceso de auditoría.
4.2.4	Inspecciones instalaciones, maquinaria o equipos	Cumple con recomendación: Se recomienda fortalecer el proceso de diligenciamiento y firma de los registros utilizados, ya que en algunos se evidencian espacios vacíos.
4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.	Cumple con recomendación: Se recomienda fortalecer la documentación y los soportes que permitan evidenciar los procesos de mantenimiento abarcando todas las etapas requeridas para este instrumento como lo es el plan de mantenimiento de la entidad sea verificable.
4.2.6	Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	Cumple sin recomendación.
5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Cumple sin recomendación.
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Cumple sin recomendación.
6.1.1	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	Cumple con recomendación: Se recomienda, que los diferentes instrumentos de indicadores se alineen y se mantenga actualizada la

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
	Trabajo	información conforme su aplicabilidad y la vigencia. -Así mismo se recomienda que en el momento de rendir la información relacionada a los indicadores del sistema se mencione en cuanto se cumplió la política y se desagregue el cumplimiento de cada uno de los indicadores incluyendo una clasificación taxativa de los indicadores de estructura, proceso y resultado, para darle cumplimiento a lo normativo.
6.1.2	Auditoría anual	Cumple con recomendación: Se recomienda que el proceso líder de la implementación de estos sistemas en la entidad realice lo pertinente para que se incluya todo lo pertinente al cumplimiento de los aspectos definidos en el artículo 2.2.4.6.30 del decreto 1072 de 2015 y que el ejercicio de implementar la auditoria sea realizado por un tercero y/o un auditor externo a la oficina de control interno, para minimizar la generación de conflicto de intereses acorde a los roles de dicha oficina.
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión	Cumple con recomendación y calificación parcial: Se recomienda que el proceso líder de la implementación de estos sistemas en la entidad realice lo pertinente para que se incluya todo lo pertinente al cumplimiento de los aspectos definidos en el artículo 2.2.4.6.30 del decreto 1072 de 2015 y que el ejercicio de implementar la auditoria sea realizado por un tercero y/o un auditor externo a la oficina de control interno, para minimizar la generación de conflicto de intereses acorde a los roles de dicha oficina.
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST	Cumple con recomendación. se recomienda fortalecer la salvaguarda de las evidencias de cumplimiento del criterio "comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.", teniendo en cuenta que la consulta de dichas evidencias no se pudo realizar adecuadamente.
7.1.1	Acciones preventivas y/o correctivas	Cumple sin recomendación.
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Cumple sin recomendación.
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y	Cumple con recomendación: Sin embargo, se recomienda, consolidar un mismo seguimiento para todas las acciones preventivas y/o

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Numeral	Criterio	Recomendación/Observación
	enfermedades laborales	correctivas derivadas de todos los criterios normativos con el objetivo de poder informar de manera completa sobre este criterio a cualquier grupo de interés que quiera conocer del tema.
7.1.4	Plan de mejoramiento	Cumple sin recomendación.

Tabla 2: Resumen de los aspectos relevantes relacionados con el SG-SST

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno extraído del anexo CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SG-SST

Conforme lo observado se evidencia un cumplimiento valorado en el 99,38% frente a los criterios de la resolución 0312 DE 2019 y el Decreto 1072 de 2015, con un 23,71% de recomendaciones y oportunidades de mejora sobre la totalidad verificados.

- Para la verificación del SGA se verificaron y validaron **176** requisitos de acuerdo con la ISO 14001: 2015 que es la que aplica al periodo alcance de esta auditoría, conforme los estándares adoptados y las guías existentes, obteniendo:

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
4.1 Conocimiento de la organización y de su contexto	
La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental. Estas cuestiones incluyen las condiciones ambientales capaces de afectar o de verse afectadas por la organización	Cumple sin recomendación
4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas	
La organización debe determinar: a) las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión ambiental	Cumple con recomendación: Si bien se da cumplimiento al requisito de la NTC, se recomienda que los instrumentos generados y existentes en la entidad, se actualicen de manera continua (al menos 1 vez al año) y se mantengan en un lugar visible para la consulta de cualquier interesado, teniendo en cuenta que en el periodo en verificación no fue posible evidenciar la implementación de los formatos en mención en ISOLUCION.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 15 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
La organización debe determinar: b) las necesidades y expectativas pertinentes, (es decir, requisitos) de estas partes interesadas;	Cumple parcialmente: Si bien se da cumplimiento al requisito de la NTC, se recomienda que los instrumentos generados y existentes en la entidad, se actualicen de manera continua (al menos 1 vez al año) y se mantengan en un lugar visible para la consulta de cualquier interesado, teniendo en cuenta que en el periodo en verificación no fue posible evidenciar la implementación de los formatos en mención en ISOLUCION.
La organización debe determinar: c) cuáles de estas necesidades y expectativas se convierten en requisitos legales y otros requisitos.	Cumple parcialmente: Se recomienda incluir la normatividad de las entidades distritales que regulan la entidad en cuanto al sistema ambiental a la fecha en el normograma de la entidad, ya que la última actualización identificada es del 2022.
4.3 Determinación del alcance del sistema de Gestión ambiental	
4.3 La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión ambiental para establecer su alcance.	Cumple sin recomendación
La organización debe considerar: a) las cuestiones externas e internas a que se hace referencia en el apartado 4.1;	Cumple parcialmente: Alinear a las conclusiones y la actualización que se realice en la entidad para dar cumplimiento al 4.1, ya sea mencionando a sus grupos de interés y grupos de valor, o a la normatividad en materia ambiental vigente aplicable.
La organización debe considerar: b) las obligaciones de cumplimiento referidas en 4.2;	Cumple parcialmente: Alinear a las conclusiones y la actualización que se realice en la entidad para dar cumplimiento al 4.2, ya sea mencionando a sus grupos de interés y grupos de valor, o a la normatividad en materia ambiental vigente aplicable.
La organización debe considerar: c) las unidades, funciones y límites físicos de la organización;	Cumple con recomendación: Se recomienda no dejar tan abierto la delimitación en los referentes físicos

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 16 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
	mencionados o manejar un anexo de control donde se evidencie a que se hace referencia a lo citado en el alcance "sedes administrativas, Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Teatro Colón, etc. "
La organización debe considerar: d) sus actividades, productos y servicios;	Cumple parcialmente: Alinear a las conclusiones y la actualización que se realice en la entidad para dar cumplimiento a este requisito, puede ser englobando la aplicación al cumplimiento Misional del Ministerio, o cobijando actividades, productos y servicios definidos específicamente dentro de lo realizado por la entidad.
La organización debe considerar: e) su autoridad y capacidad para ejercer control e influencia.	Cumple parcialmente: Alinear a las conclusiones y la actualización que se realice en la entidad para dar cumplimiento a este requisito, delimitando claramente su autoridad y capacidad de control e influenciar, por ejemplo, gestionando sus riesgos ambientales definiendo delimitando la autoridad y mitigando los impactos ambientales producidos como criterio de influencia.
Una vez que se defina el alcance del sistema de gestión, se deben incluir en él las actividades, productos y servicios que puedan tener aspectos ambientales significativos (véase 6.1.2).	Cumple sin recomendación
El alcance se debe mantener como información documentada y debe estar disponible para las partes interesadas.	Cumple sin recomendación
4.4 Sistema de Gestión Ambiental	
La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión ambiental que incluya los procesos necesarios y sus interacciones de acuerdo con los requisitos de esta norma internacional	Cumple sin recomendación
Al establecer y mantener el sistema de gestión	Cumple sin recomendación

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 17 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
ambiental, la organización debe considerar el conocimiento de su contexto.	
5.1 Liderazgos y Compromisos	
La Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión ambiental: a) asumiendo la obligación de rendir cuentas para la eficacia del sistema de gestión ambiental;	Cumple sin recomendación
b) asegurándose de que se establezcan la política y los objetivos ambientales, y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización;	Cumple sin recomendación
c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión ambiental dentro los procesos de negocio de la organización;	Cumple parcialmente: Se recomienda que se haga una identificación específica en ro relacionado a los requisitos del sistema de gestión, de acuerdo con el negocio de la organización teniendo en cuenta los factores internos y externos, así como una identificación de las sedes en territorio de los cuales es responsable la entidad y sus sistemas de gestión, aprovechando las herramientas que ya tiene definidas para este ejercicio.
d) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión ambiental estén disponibles;	Cumple sin recomendación
e) comunicando la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental;	Cumple sin recomendación
f) asegurándose de que el sistema de gestión ambiental logre los resultados previstos;	Cumple sin recomendación
g) dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión ambiental;	Cumple sin recomendación
h) promoviendo la mejora continua;	Cumple sin recomendación
i) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la	Cumple con recomendación: Se recomienda que se visibilice no solo en

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

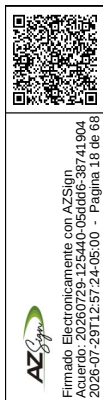
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 18 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.	los comités y actas, sino en procesos quizá de inducción o de socialización continua para que en todo nivel se conozca el estado, el avance y la posibilidad de participar y fortalecer el ejercicio de implementación de este sistema de gestión. Así mismo se recomienda que se verifique y armonice la información buscando que se encuentre en su totalidad alineada y actualizada, teniendo en cuenta los cambios estratégicos que ha tenido la entidad como el fortalecimiento institucional de la planta de personal, y lo mencionado frente a las necesidades internas y externas que requiere fortalecimiento.
5.2 Política ambiental	
La Alta Dirección debe establecer, implementar y mantener una política ambiental que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental: a) sea adecuada a: 1) el propósito de la organización; 2) el contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios;	Cumple con recomendación: Se recomienda que se revise en el marco de fortalecer el alcance del sistema conforme las recomendaciones previas ya realizadas
b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales;	Cumple sin recomendación
c) e incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización;	Cumple sin recomendación
d) incluya un compromiso de conformidad con las obligaciones de cumplimiento.	Cumple sin recomendación
5.2 e) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para mejorar el desempeño ambiental.	Cumple sin recomendación

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 19 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
5.2 La política ambiental debe: Mantenerse como información documentada	Cumple con recomendación: Se recomienda establecer una periodicidad de actualización toda vez que el documento es del 2020.
5.2 La política ambiental debe: comunicarse dentro de la organización, inclusive a las personas que trabajan bajo el control de la organización;	Cumple con recomendación: Se recomienda fortalecer el ejercicio de comunicación y sus evidencias para que se realice al menos una vez al año en espacios como inducciones, reinducciones y/o correos institucionales que permitan validar que se socializó específicamente el documento.
La política ambiental debe: Estar disponible para las partes interesadas.	Cumple sin recomendación
5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	
La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y comuniquen dentro de la organización, para facilitar una gestión ambiental eficaz.	Cumple sin recomendación
Debe asignar la responsabilidad y autoridad para: a) asegurarse de que el sistema de gestión ambiental es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional,	Cumple sin recomendación
b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental, incluido su desempeño ambiental.	Se identifica información relevante en las actas de revisión que se recomienda, se maneja a manera de estándar en el Ministerio para darle cobertura a los diferentes criterios que aplican a la entidad, y manejarlos no como informes anuales sino como información de guía y de consulta.
6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades	
6.1.1. Generalidades	
La organización debe planificar e implementar un proceso para cumplir los requisitos de 6.1	Cumple sin recomendación

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 20 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
Al planificar el sistema de gestión ambiental de 6.1 (es decir, 6.1.2 - 6.1.4), la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2.	Cumple parcialmente: Se recomienda que, en el proceso de actualización del mapa de procesos, se integre de una manera armonizada las necesidades externas e internas, y se fortalezca el cumplimiento de estos criterios desde la implementación por procesos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de gestión de aspectos e impactos ambientales
La organización debe mantener la información documentada necesaria para tener la confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.	Cumple con recomendación: Se recomienda armonizar la gestión realizada documentalmente con las TRD de la entidad, con el objetivo de salvaguardar, sobre todo en lo referente a las evidencias de implementación y los seguimientos realizados, la documentación
6.1.2 Aspectos ambientales	
Dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, la organización debe: a) identificar los aspectos y los impactos ambientales asociados de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede influir, desde una perspectiva de ciclo de vida;	Cumple parcialmente: Se recomienda armonizar todos los instrumentos existentes de la entidad, con el objetivo de optimizarlos, centralizar la información y poder realizar una adecuada visualización del ejercicio de planeación realizado. De igual manera se recomienda también manejar dentro de las plantillas base de los controles definidos, formatos de fecha donde se puede registrar su última actualización.
La Organización debe tener en cuenta: 1) los cambios, incluidos los desarrollos nuevos o planificados, y las actividades, productos y servicios nuevos o modificados;	
La Organización debe tener en cuenta: 2) las situaciones anormales y de emergencia potencial identificadas.	
La organización debe determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, es decir, aspectos ambientales significativos.	
La organización debe comunicar sus aspectos ambientales significativos entre los diferentes	Cumple sin recomendación

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 21 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/ Observación
niveles y funciones de la organización	
La organización debe mantener información documentada adecuada de: - los criterios usados para determinar sus aspectos ambientales significativos;	Cumple sin recomendación
La organización debe mantener información documentada adecuada de: - sus aspectos e impactos ambientales asociados;	Cumple sin recomendación
La organización debe mantener información documentada adecuada de: - sus aspectos ambientales significativos.	Cumple sin recomendación
6.1.3 Obligaciones de cumplimiento	
La Organización debe a) identificar y tener acceso a las obligaciones de cumplimiento relacionadas con sus aspectos ambientales;	Cumple parcialmente: Si bien se cumple parcialmente, se recomienda que este criterio sea fortalecido, tanto en actualización e inclusión de normatividad reciente, como en lo relacionado a alinearlo o definir un documento que permita: a. identificar y tener acceso a las obligaciones de cumplimiento relacionadas con sus aspectos ambientales b. determinar cómo se aplican estas obligaciones de cumplimiento a la organización. Esto con el objetivo de poder determinar grados de cumplimiento, acciones requeridas para el cumplimiento total, y documentar todo lo requerido para fortalecer la implementación de este criterio. Así mismo al definir un instrumento central, se recomienda alinearlo con las TRD, para garantizar el mantenimiento de la información documentada de sus obligaciones de cumplimiento.
La Organización debe b) determinar cómo se aplican estas obligaciones de cumplimiento a la organización.	
La Organización debe mantener información documentada de sus obligaciones de cumplimiento.	
6.1.4 Riesgo asociado con amenazas y oportunidades	

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 22 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
La organización debe determinar el riesgo asociado con amenazas y oportunidades que es necesario tratar con el fin de: - asegurar que el sistema de gestión ambiental pueda lograr sus resultados previstos;	Cumple parcialmente: Aplica la recomendación dada al criterio 6.1.2
La organización debe determinar el riesgo asociado con amenazas y oportunidades que es necesario tratar con el fin de: - prevenir o reducir efectos indeseados, incluyendo el potencial de que las condiciones ambientales externas afecten a la organización;	
La organización debe determinar el riesgo asociado con amenazas y oportunidades que es necesario tratar con el fin de: - lograr la mejora continua.	
La organización debe mantener información documentada del riesgo asociado con amenazas y oportunidades que es necesario tratar.	
6.1.5 Planificación de acciones	
La organización debe planificar: a) la realización de acciones para tratar riesgos asociados con amenazas y oportunidades (véase 6.1.4), los aspectos ambientales significativos (véase 6.1.2) y las obligaciones de cumplimiento (véase 6.1.3);	Cumple parcialmente: Revisar la necesidad de conforme el ejercicio de actualización recomendado frente a los instrumentos de planificación, la necesidad de incluir requerimientos resultado de las necesidades interna y externas, el cumplimiento de obligaciones y lo relacionado a requisitos legales, actualizar y fortalecer los programas de gestión ambiental existente en el Ministerio.
La organización debe planificar: la manera de: - integrar e implementar las acciones en los procesos de su sistema de gestión ambiental;	
La organización debe planificar: la manera de: - evaluar la eficacia de estas acciones.	
6.2 Objetivos ambientales y planificación para lograrlos	
6.2.1 Objetivos ambientales	
La Organización debe establecer objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes:	3 cumplen parcialmente y 6 cumplen con recomendación:

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-06dd6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 23 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
- teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos de la organización y sus obligaciones de cumplimiento	Se recomienda realizar la respectiva actualización y mejora con relación a el criterio: "teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos de la organización y sus obligaciones de cumplimiento "y el criterio: "considerando el riesgo asociado con las amenazas y oportunidades." Esto de acuerdo con que se logró evidenciar en este ejercicio de auditoría, que no se encuentran bien definidos los criterios del numeral 4, que establecen la base para darle cumplimiento a estos 2 criterios en mención. Así mismo se recomienda, que se defina como poder evidenciar dentro del ejercicio realizados en el proceso de implementación del SGA la planeación y validación al cumplimiento de los criterios: "la organización debe considerar sus opciones tecnológicas y los requisitos financieros, operacionales y de negocio."
La Organización debe establecer objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes: - considerando el riesgo asociado con las amenazas y oportunidades.	
la organización debe considerar sus opciones tecnológicas y los requisitos financieros, operacionales y de negocio.	
Los Objetivos ambientales deben: a) ser coherentes con la política ambiental	
Los Objetivos ambientales deben: b) ser medibles (si es posible);	
Los Objetivos ambientales deben: c) ser objeto de seguimiento;	
Los Objetivos ambientales deben: d) ser comunicados;	
Los Objetivos ambientales deben: e) ser actualizados, según sea apropiado.	
La organización debe conservar información documentada sobre los objetivos ambientales.	
6.2.2 Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales	
Cuando se hace la planificación para lograr sus objetivos ambientales, la organización debe determinar: - lo que se va a hacer;	Cumple sin recomendación
Cuando se hace la planificación para lograr sus objetivos ambientales, la organización debe determinar: - qué recursos se requerirán;	
Cuando se hace la planificación para lograr sus objetivos ambientales, la organización debe determinar: - quién será responsable;	

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 24 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
Cuando se hace la planificación para lograr sus objetivos ambientales, la organización debe determinar: - cuándo se finalizará;	
Cuando se hace la planificación para lograr sus objetivos ambientales, la organización debe determinar: - cómo se evaluarán los resultados, incluidos los indicadores de seguimiento de los avances para el logro de objetivos ambientales mesurables (véase 9.1.1)	
La organización debe considerar cómo se pueden integrar las acciones para el logro de los objetivos ambientales en los procesos de negocio de la organización.	
7.1 Recursos	
La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión ambiental	Cumple sin recomendación.
7.2 Competencia	
La Organización debe: a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta a su desempeño ambiental;	Cumple parcialmente: Se recomienda documentar un estándar y condiciones mínimas dentro del Manual de Funciones de la entidad o dentro de los instrumentos de planificación del SGA, lo necesario para cumplir este requisito y poder definir acciones necesarias para el fortalecimiento continuo de las competencias
La Organización debe: b) asegurarse de que estas personas sean competentes, basándose en la educación, formación o experiencia adecuadas;	
La Organización debe: c) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas;	
La organización debe conservar información documentada apropiada como evidencia de la competencia	Cumple sin recomendación.
7.3 Toma de conciencia	

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 25 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
Las personas que realizan el trabajo bajo el control de la organización deben tomar conciencia de: - la política ambiental;	Cumple sin recomendación.
Las personas que realizan el trabajo bajo el control de la organización deben tomar conciencia de: - los aspectos ambientales significativos y los impactos reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo;	Cumple sin recomendación.
Las personas que realizan el trabajo bajo el control de la organización deben tomar conciencia de: - su contribución a la eficacia del sistema de gestión ambiental, incluidos los beneficios de un mejor desempeño ambiental;	Cumple sin recomendación.
Las personas que realizan el trabajo bajo el control de la organización deben tomar conciencia de: - las implicaciones de no cumplir los requisitos del sistema de gestión ambiental, incluidas las obligaciones de cumplimiento.	Cumple parcialmente: Se recomienda realizar un proceso de socialización y concientización relacionado a "que tiene definido el Ministerio sobre las implicaciones de no cumplir los requisitos del sistema de gestión ambiental, incluidas las obligaciones de cumplimiento"
7.4 Comunicación	
7.4.1 Generalidades	
La organización debe planificar e implementar un proceso para las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión ambiental, que incluya: - qué comunicar;	Cumple con recomendación: Se recomienda alinear el proceso con el grupo que maneja las comunicaciones del Ministerio, para darle un manejo integral, involucrando. Se recomienda establecer un plan sobre las comunicaciones internas y externas que correspondan al sistema de gestión ambiental.
La organización debe planificar e implementar un proceso para las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión ambiental, que incluya: - cuándo comunicar;	
La organización debe planificar e implementar un proceso para las comunicaciones internas y	

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 26 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
externas pertinentes al sistema de gestión ambiental, que incluya: - a quién comunicar;	Se recomienda establecer mecanismos de reporte y documentación de aspectos ambientales identificados por los colaboradores de la entidad, de incidentes que comprometan los recursos del sistema de gestión ambiental.
La organización debe planificar e implementar un proceso para las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión ambiental, que incluya: - cómo comunicar.	
Cuando planifica su proceso de comunicaciones, la organización debe: - tener en cuenta sus obligaciones de cumplimiento;	
Cuando planifica su proceso de comunicaciones, la organización debe: - asegurar que la información ambiental comunicada sea coherente con la información generada dentro del sistema de gestión ambiental, y que sea fiable	
Cuando planifica su proceso de comunicaciones, la organización debe: - La organización debe responder las comunicaciones pertinentes sobre su sistema de gestión ambiental.	Cumple sin recomendación.
La organización debe conservar información documentada como evidencia de sus comunicaciones, según corresponda.	Cumple sin recomendación.
7.4.2 Comunicación interna	
La organización debe: a) comunicar entre los diversos niveles y funciones de la organización, incluidos los cambios al sistema de gestión ambiental, según corresponda;	Cumple con recomendación: Misma recomendación que la relacionada al 7.4.1
La organización debe: b) asegurarse de que su proceso de comunicación posibilite que cualquier persona que trabaje bajo el control de la organización contribuya a la mejora continua.	Cumple con recomendación: Misma recomendación que la relacionada al 7.4.1

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 27 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
7.4.3 Comunicación externa	
La organización debe comunicar externamente la información pertinente al sistema de gestión ambiental, según se determine en su proceso de comunicación y como se requiera por sus obligaciones de cumplimiento.	Cumple sin recomendación.
7.5.1 Generalidades	
El SGA de la Organización debe incluir a) la información documentada requerida por esta Norma Internacional;	Cumple sin recomendación.
El SGA de la Organización debe incluir: b) la información documentada que la organización ha determinado que es necesaria para la eficacia del sistema de gestión ambiental	Cumple sin recomendación.
7.5.2 Creación y actualización	
Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia);	Cumple sin recomendación.
Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: b) el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico);	Cumple sin recomendación.
Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación.	Cumple sin recomendación.
7.5.3 Control de la información documentada	
La información documentada requerida por el SGA y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso,	Cumple sin recomendación.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dd6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 28 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
dónde y cuándo se necesite;	
La información documentada requerida por el SGA y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad).	Cumple sin recomendación.
Para el control de la información documentada la Organización debe tratar las siguientes actividades, según sea aplicable: - distribución, acceso, recuperación y uso;	Cumple sin recomendación.
Para el control de la información documentada la Organización debe tratar las siguientes actividades, según sea aplicable: - almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;	Cumple sin recomendación.
Para el control de la información documentada la Organización debe tratar las siguientes actividades, según sea aplicable: - control de cambios (por ejemplo, control de versión);	Cumple sin recomendación.
Para el control de la información documentada la Organización debe tratar las siguientes actividades, según sea aplicable: - retención y disposición.	Cumple con recomendación: Se recomienda validar, sobre todo en relación con los soportes y evidencias de seguimientos, mediciones y controles, la alineación con las TRD y garantizar que se guarde dicha información cumpliendo con todos los criterios en mención de este numeral.
La Información documentada de origen externo, que la Organización determina como necesaria para la planificación y operación del SGA, se debe determinar, según sea apropiado, y controlar.	Cumple parcialmente con recomendación: Se verifica que existe un normograma donde se verifica que existe una documentación de la normatividad externa aplicable a la entidad, pero, esta no corresponde a una actualización realizada a las vigencias auditadas

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 29 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
8.1 Planificación y control operacional	
La organización debe planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2, mediante: - el establecimiento de criterios para los procesos;	Cumple parcialmente con recomendación: 9 cumplen y 2 cumplen parcialmente con recomendación: Se recomienda revisar el estándar definido en conjunto con el grupo de contratos y convenios para definir claramente y establecer los mecanismos para evidenciar los criterios "comunicar los requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas" y "durante la entrega de productos y servicios y durante el uso y tratamiento al finalizar la vida del producto, considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales significativos potenciales."
La organización debe planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2, mediante: - la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios y prevenir desviaciones de la política ambiental, de los objetivos ambientales y de las obligaciones de cumplimiento.	
La organización debe controlar los cambios planificados y revisar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar los efectos adversos, cuando sea necesario.	
La Organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos. Dentro del sistema de gestión ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos.	
La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos.	
Dentro del sistema de gestión ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos.	
De manera coherente con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe: a) determinar los requisitos ambientales para la	

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 30 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
compra de productos y servicios, según corresponda;	
De manera coherente con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe: b) establecer controles para asegurar que los requisitos ambientales se consideren en el proceso de diseño para el desarrollo, entrega, uso y tratamiento al finalizar la vida de sus productos y servicios, según corresponda;	
De manera coherente con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe: c) comunicar los requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas;	
De manera coherente con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe: d) durante la entrega de productos y servicios y durante el uso y tratamiento al finalizar la vida del producto, considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales significativos potenciales.	
La organización debe mantener la información documentada en la medida necesaria para tener la confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.	
8.2 Preparación y respuesta ante emergencias	
La organización debe establecer e implementar un procedimiento que especifique cómo responder a las situaciones potenciales de emergencia ambiental y a los accidentes potenciales.	Cumple sin recomendación.
La organización debe: a) responder a situaciones de emergencia y accidentes reales;	Cumple sin recomendación.
La organización debe: b) emprender acciones para reducir las consecuencias de las situaciones de emergencia ambiental, apropiadas a la magnitud de la	Cumple sin recomendación.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 31 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
emergencia o accidente y al impacto ambiental potencial;	
La organización debe: c) emprender acciones para evitar que ocurran situaciones de emergencia y accidentes ambientales;	No cumplen: Se recomienda realizar lo pertinente para preparación y atención de emergencias ambientales
La organización debe: d) periódicamente, poner a prueba el procedimiento donde sea posible	
La organización debe: e) periódicamente, revisar, y donde sea necesario, actualizar el procedimiento, en particular, después de que hayan ocurrido accidentes, situaciones de emergencia o de que se hayan realizado pruebas.	
9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación	
9.1.1 Generalidades	
La organización debe determinar: - a qué es necesario hacer seguimiento y qué es necesario medir, en relación con: 1) aquellas de sus operaciones que pueden tener un impacto ambiental significativo;	5 cumplimientos y 1 cumplimiento parcial: Se recomienda fortalecer la gestión en lo que respecta a la determinación de sus obligaciones de cumplimiento sin recomendación.
La organización debe determinar: - a qué es necesario hacer seguimiento y qué es necesario medir, en relación con: 2) sus obligaciones de cumplimiento;	
La organización debe determinar: - a qué es necesario hacer seguimiento y qué es necesario medir, en relación con: 3) los controles operacionales;	
La organización debe determinar: - a qué es necesario hacer seguimiento y qué es necesario medir, en relación con: 4) el progreso con relación a los objetivos ambientales de la organización, mediante el uso	

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 32 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
de indicadores;	
La organización debe determinar: - los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según sea aplicable, para asegurar resultados válidos;	
La organización debe determinar: - los criterios contra los cuales la organización evaluará su desempeño ambiental, mediante el uso de indicadores apropiados;	
La organización debe determinar: - cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;	Cumple parcialmente: Se recomienda estandarizar los criterios, tiempos y mecanismos que definen "cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición" y "-cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición"
La organización debe determinar: - cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición	
La organización debe asegurarse de que se usan equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, y que reciben el mantenimiento apropiado.	Cumple Sin recomendación.
La organización debe evaluar su desempeño ambiental y proporcionar entradas para la revisión por la dirección (véase 9.3), para la evaluación de la eficacia del sistema de gestión ambiental.	Cumple sin recomendación
La organización debe conservar la información documentada adecuada como evidencia de los resultados del seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación.	Cumple sin recomendación
La organización debe comunicar externa e internamente la información pertinente a su desempeño ambiental, según se determine en su proceso de comunicación y como se exija en sus obligaciones de cumplimiento.	Cumple parcialmente: Se recomienda estandarizar los criterios, tiempos y mecanismos que definen el "la organización debe comunicar externa e internamente la información pertinente a su desempeño ambiental, según se determine en su proceso de comunicación y como se exija en sus

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 33 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
	obligaciones de cumplimiento."
9.1.2 Evaluación del cumplimiento	
La organización debe planificar e implementar un proceso para evaluar la conformidad con sus obligaciones de cumplimiento.	Si bien se cumple parcialmente, se recomienda que este criterio sea fortalecido, tanto en actualización e inclusión de normatividad reciente, como en lo relacionado a alinearlo o definir un documento que permita: a. Determinar el procedimiento o la metodología para evaluar la conformidad con sus obligaciones de cumplimiento. b. determinar la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento relacionadas con sus obligaciones en materia de aspectos ambientales c. evaluar el cumplimiento y emprender las acciones que fueran necesarias;" d. mantener el conocimiento y la comprensión de su estado de conformidad con las obligaciones de cumplimiento." e. Definir como debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de evaluación del cumplimiento.
La organización debe: a) determinar la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento;	
La organización debe: b) evaluar el cumplimiento y emprender las acciones que fueran necesarias;	
La organización debe: c) mantener el conocimiento y la comprensión de su estado de conformidad con las obligaciones de cumplimiento.	
La organización debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de evaluación del cumplimiento.	
9.2 Auditoría interna	
9.2.1 Planificación de las auditorías	
La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados, para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental: a) cumple: - los propios requisitos de la organización para su sistema de gestión ambiental;	Sin bien NO SE CUMPLE con lo referenciado en la norma ISO, la entidad si aplica criterios normativos definidos y les da cumplimiento en forma independiente, por lo cual se recomienda que se unifiquen todos estos criterios y se incluyan dentro del estándar de implementación del SGA, para que soporten el criterio de la NTC y se mantengan organizados y en el
La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados, para proporcionar información acerca de si el sistema	

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 34 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
de gestión ambiental: a) cumple: - los requisitos de esta Norma Internacional	marco de la planificación requerida tanto normativamente como por la ISO. De igual manera con objeto de no incurrir en conflictos de interés, se recomienda que se tercerice el proceso de auditoria al SGA de la entidad, con objeto de que Control Interno se
La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados, para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental: b) está implementado y mantenido eficazmente.	
9.2.2 Proceso de auditoría	
La organización debe: a) planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación, y la elaboración de informes. Los programas de auditoría deben tener en cuenta la importancia ambiental de los procesos involucrados, los riesgos asociados con amenazas y oportunidades, y los resultados de las auditorías previas.	Sin bien NO SE CUMPLE con lo referenciado en la norma ISO, la entidad si aplica criterios normativos definidos y les da cumplimiento en forma independiente, por lo cual se recomienda que se unifiquen todos estos criterios y se incluyan dentro del estándar de implementación del SGA, para que soporten el criterio de la NTC y se mantengan organizados y en el marco de la planificación requerida tanto normativamente como por la ISO.
La organización debe: b) para cada auditoría, definir los criterios y el alcance de ésta;	De igual manera con objeto de no incurrir en conflictos de interés, se recomienda que se tercerice el proceso de auditoria al SGA de la entidad, con objeto de que Control Interno se enfoque en el cumplimiento legal y el área o tercero que realice la auditoría pueda cumplir con el proceso de evaluación correspondiente. Se definan frecuencias y se alineen con el Sistema de Control Interno del Ministerio.
La organización debe: c) seleccionar los auditores y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría;	
La organización debe: d) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informan a la dirección	

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 35 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
pertinente.	
La organización debe conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de ésta.	
9.3 Revisión por la dirección	
La alta Dirección debe revisar el sistema de gestión ambiental de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.	Cumple sin recomendación
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;	Cumple sin recomendación
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: b) los cambios en: 1) las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión ambiental;	Cumple sin recomendación
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: b) los cambios en: 2) las obligaciones de cumplimiento;	
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: b) los cambios en: 3) sus aspectos ambientales significativos y el riesgo asociado con amenazas y oportunidades;	
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: c) el grado en el que se han cumplido los objetivos;	Cumple sin recomendación
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluidas las tendencias	Cumple sin recomendación

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 36 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
relativas a 1) no conformidades y acciones correctivas;	
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluidas las tendencias relativas a: 2) seguimiento y resultados de las mediciones;	Cumple sin recomendación
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluidas las tendencias relativas a: 3) conformidad con sus obligaciones de cumplimiento;	Cumple parcialmente: Se recomienda fortalecer los criterios de evaluación y medición de la conformidad con las obligaciones de cumplimiento del Ministerio
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluidas las tendencias relativas a: 4) resultados de las auditorías;	Cumple parcialmente: Se recomienda definir los criterios para tener en cuenta para poder evaluar lo relacionado a las auditoria internas
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: e) las comunicaciones de las partes interesadas externas;	Cumple sin recomendación
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: f) las oportunidades de mejora continua;	Cumple sin recomendación
La revisión por la Dirección debe incluir consideraciones sobre: g) la adecuación de los recursos necesarios para mantener un sistema de gestión ambiental eficaz	Cumple con recomendación: Se recomienda incluir un literal que permita ampliar y centralizar en el informe la información relacionada a: "la adecuación de los recursos necesarios para mantener un sistema de gestión ambiental eficaz"
Los elementos de salida de la revisión por la dirección deben incluir:	Cumple sin recomendación

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 37 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
- Las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión ambiental;	
Los elementos de salida de la revisión por la dirección deben incluir: - las decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora continua;	Cumple sin recomendación
Los elementos de salida de la revisión por la dirección deben incluir: - cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión ambiental, incluidas las necesidades de recursos;	Cumple sin recomendación
Los elementos de salida de la revisión por la dirección deben incluir: - las acciones necesarias cuando no se hayan logrado los objetivos;	Cumple con recomendación: Se recomienda que se mantenga un apartado que dé cuenta de la validación de los incumplimientos o no a los objetivos ambientales, para darle cobertura a este requisito.
Las salidas de la revisión por la Dirección deben incluir: - cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización	Cumple sin recomendación
La organización debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones por la dirección.	Cumple sin recomendación
10.1 No conformidad y acción correctiva	
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: a) reaccionar ante la no conformidad, y cuando sea aplicable: 1) tomar acciones para controlarla y corregirla;	Cumple sin recomendación
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: a) reaccionar ante la no conformidad, y cuando sea aplicable: 2) mitigar los impactos ambientales adversos;	Cumple sin recomendación

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 38 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: a) reaccionar ante la no conformidad, y cuando sea aplicable: 1) hacer frente a las consecuencias;	Cumple sin recomendación
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir en ese mismo lugar o en otro diferente, mediante: - la revisión de la no conformidad	Cumple sin recomendación
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir en ese mismo lugar o en otro diferente, mediante: - la determinación de las causas de la no conformidad;	Cumple sin recomendación
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir en ese mismo lugar o en otro diferente, mediante: - la determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente podrían ocurrir;	Cumple sin recomendación
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: c) determinar e implementar cualquier acción correctiva necesaria;	Cumple sin recomendación
Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe: d) revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas, y	Cumple sin recomendación
Cuando ocurra una no conformidad, la	Cumple sin recomendación

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 39 de 68

Criterio de la NTC	Recomendación/Observación
organización debe: e) si es necesario hacer cambios al sistema de gestión ambiental.	
Las acciones correctivas deben ser adecuadas a la importancia de los efectos de las no conformidades encontradas, incluidos los impactos ambientales.	Cumple sin recomendación
La organización debe conservar información documentada adecuada, como evidencia de: - la naturaleza de las no conformidades y cualquier acción posterior tomada, y	Cumplen con recomendación: Se recomienda verificar como se encuentra alineado este ejercicio con la TRD, con el objetivo de guardar la información después de que pase su etapa de gestión. Esto teniendo en cuenta que puede ser información valiosa en procesos de seguimiento y/o investigación futuros
La organización debe conservar información documentada adecuada, como evidencia de: - los resultados de cualquier acción correctiva.	
10.2 Mejora continua	
La organización debe mejorar continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de gestión ambiental, para mejorar el desempeño ambiental	Cumple sin recomendación

Tabla 3: Resumen de los aspectos relevantes relacionados con el SGA

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno descripción general del ejercicio cumplido.

Conforme lo observado se evidencia un cumplimiento valorado en el 83,26% frente a los criterios definidos en la NTC ISO 14001:2015, siendo un 67,05% valorado con cumplimiento total, 26,70% valorado con cumplimiento parcial y 6,25% valorado con no cumplimiento.

Se aclara de igual manera, que al utilizar de referente la ISO 14001: 2015, la cual se emplea como orientador y referente de implementación, pero no está adoptada por el Ministerio como requisito obligatorio ni se utiliza con fines de certificación, los no cumplimientos y cumplimientos parciales mencionados en la tabla anterior, no son catalogados como hallazgos, sino que se utilizan como medios de información para la generación de observaciones que el auditado puede o no, tomar para la construcción de

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



planes de mejoramiento y/o planes de acción de mejora, en el marco de la implementación del sistema.

Cabe mencionar que la identificación de incumplimientos normativos relacionados a normatividad de implementación nacional, son lo que se consideran en este proceso de auditoría como hallazgos.

3 HALLAZGOS

Es importante mencionar que con este proceso de auditoría se validaron los planes de mejoramiento relacionados a la auditoría anterior identificando lo siguiente:

Hallazgo de Gestión	ID	Responsable	Estado
1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4 - 1.5	1712	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios	Cerrado
2.1	1760	Grupo De Gestión Administrativa Y De Servicios	Cerrado
2.1	1761	Dirección de Patrimonio	Cerrado
2.2 - 2.6	1713	Grupo De Gestión Administrativa Y De Servicios	Cerrado
3.1 - 3.2	1715	Museo de la Independencia Casa del Florero	Cerrado
4.1 - 4.2 - 4.3 - 4.4	1716	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios - Dirección de Patrimonio	Cerrado
5.1 - 5.2 - 5.3	1717	Grupo De Gestión Administrativa Y De Servicios	Cerrado
2.1 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.7 - 2.8	1714	Director centro nacional de las artes	Vencido

Tabla 4: Planes de mejoramiento previos conforme auditoría vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Se observa que existe un (1) Plan de mejoramiento vencido y se solicita al responsable que de eficacia a las siguientes acciones con este informe de gestión para guardar la trazabilidad de las evidencias verificadas en el marco de esta auditoría:

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



- Adelantar una mesa de trabajo en el taller de la sabana con el grupo de Administrativa y Patrimonio con el ánimo de identificar los compromisos de cada parte involucrada y que se deberán materializar en un plan de mejoramiento por cada una y que pretende mitigar los riesgos identificados y reportados.
- Solicitar concepto a GG.HH. Sobre los riesgos en temas de SISO encontrados por la ARL en su visita al Taller. 2. Contratar a alguien para que apoye el control de los riesgos identificados y la implementación de las medidas.
- Apoyar con la instalación de la señalización en todos los lugares que lo requieran, del Taller.
- 1. Se separará y señalizará los espacios de almacenaje y de trabajo, de acuerdo con las recomendaciones de la ARL. 2. Programar una charla de riesgos con Gestión humana y el encargado del Taller de la sabana.
- 1. Se programará una visita mensual al Taller de la sabana por parte del personal de aseo, para una jornada de limpieza y orden. 2. Se solicitará a la empresa de aseo que capacite a su personal sobre los diferentes riesgos encontrados.
- 1. Una persona que trabaje en el taller del CNA tomará el curso de alturas como coordinador. 2. Solicitar concepto sobre los botiquines de primeros auxilios a Gestión Humana (cantidad y tipo) y solicitar su dotación. 3. Solicitar al Grupo de Administrativa concepto en sobre los extintores (cantidad y categoría) que deberían haber de acuerdo con los materiales y riesgos que hay allí, y solicitar su dotación.

Así mismo teniendo en cuenta que:

1. Las siguientes acciones no fueron evidenciables:

- Solicitar a Gestión Humana concepto sobre señalización en el Taller de la sabana. 1. Solicitar a GG.HH. que el CNA-Taller de la sabana sea incluido en el estudio técnico para 2024.
- Solicitar a la ARL y a GG.HH. *los resultados del diagnóstico sobre el proceso de soldadura y el de PYP contra caídas en el Taller.*
- Dotar al Taller con una silla ergonómica para el trabajo de oficina.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



2. No se planteó alguna actividad que permitiera subsanar: **"Condición del sistema de distribución de agua"**, situación identificada en el informe de la auditoría realizada al sistema durante la vigencia 2023.
3. Persisten condiciones de riesgo locativas y de seguridad como ventanas rotas, debilidad en el orden y aseo, herramientas con cuchilla sin guarda y herramientas con proyección de chispa sin mecanismos de contención.

Se informa que este plan de mejoramiento se declarará ineficaz, por lo cual se deberá constituir un nuevo plan de mejoramiento para subsanar **las situaciones persistentes**.

En atención a lo mencionado se reitera el hallazgo con ID interno No. 1714:

Hallazgo No. 1 – Ausencia de controles preventivos y medidas de intervención para la mitigación de los riesgos identificados en el Taller de la Sabana, observados durante la visita in situ de la auditoría.

La condición se amplía en el anexo Informe General De Auditoría Interna De Gestión Al Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Al Sistema De Gestión Ambiental De 2023 Y 2024.

Una vez realizado el análisis se informa que para el actual proceso de auditoría no se generaron hallazgos nuevos.

4 RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo identificado por el equipo auditor en el capítulo 7.1 de seguimiento a recomendaciones previas se reitera la recomendación de **evaluar urgentemente alternativas** que garanticen la seguridad y la salud del personal mencionado en la infraestructura denominada CASA DE LA OPERA, ya sea realizando una intervención definitiva al inmueble, o utilizar mecanismos electrónicos, reducción de tiempos de exposición, entre otras alternativas que prevengan situaciones que generen responsabilidades para la entidad debido a una falta de gestión por

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



reclamaciones relacionadas a enfermedad laboral y/o accidentes de trabajo. Esto en acompañamiento de la revisión y/o actualización del riesgo GAS-3 sobre todo en la mejora institucional que se está realizando.

De igual manera, se informa que este criterio es abordado en su totalidad en las tablas No. 02 y 03 de este informe y ampliado al detalle en los anexos CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SG-SST y CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SGA, correspondientes a las vigencias 2023 y 2024 donde se dan las recomendaciones necesarias como oportunidades de fortalecimiento a la gestión de los sistemas de gestión auditados.

5 CONCLUSIONES

Se concluye que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con un Sistema de Control Interno óptimo, que asegura el cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y contribuye a fortalecer la capacidad de los sistemas de gestión y control orientados al logro de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables al quehacer de la función pública, todo en el marco de la implementación de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental aplicable.

Así mismo se puede concluir una gestión importante en la implementación de la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo (99,38%) y de Gestión Ambiental (83,26%), dado como fortaleza dentro de la implementación armonizada con el MIPG, en el Ministerio y que, si bien tienen oportunidades de mejora propuestas, la gestión a la fecha de auditoría es significativamente positiva.

De acuerdo con la situación identificada en el marco de las debilidades presentadas en la gestión del hallazgo 1714, esta oficina concluye que se deben reformular las acciones que generaron la declaratoria de ineficacia del plan.

Así mismo, se logra el cumplimiento de lo planificado desde la Oficina de Control Interno y se espera que el presente Informe se constituya en un aporte al fortalecimiento del mejoramiento continuo institucional, al

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 43 de 68



desarrollo del Sistema de Control Interno en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cordialmente,

(FIRMA ELECTRONICA AL FINAL DEL DOCUMENTO)

YANETH ANDREA JIMENEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe general De auditoría Interna de Gestión Al sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Al Sistema De Gestión Ambiental de 2023 Y 2024
Check List De Verificación SG-SST
Check List De Verificación SGA

Copia: Claudia Ximena Lozada Ramirez, profesional especializado grupo de Gestión Humana
Andrés Felipe Gonzalez Quesada, profesional especializado Oficina Asesora de Planeación
Laura Alejandra Fonseca Roa, Grupo de Gestión administrativa y de servicios

Proyectó: Yaneth Andrea Jiménez Díaz -Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Tania Giselly Ordoñez Fuentes – Profesional contratista Oficina de Control Interno de Gestión
Revisó: Angie Emmanuela Gonzalez Sanchez - Profesional Especializada Oficina de Control Interno
Diana Carolina Garzon Ochoa - Profesional contratista Oficina de Control Interno de Gestión
Aprobó: Yaneth Andrea Jiménez Díaz -Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ANEXO INFORME GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE 2023 Y 2024

Contenido

1	INFORMACIÓN GENERAL DEL EJERCICIO	2
2	RESUMEN EJECUTIVO Y ASPECTOS RELEVANTES	5
3	HALLAZGOS.....	40
4	RECOMENDACIONES.....	42
5	CONCLUSIONES.....	43
6	INTRODUCCIÓN.....	46
7	DESARROLLO Y RESULTADO.....	47
7.1	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PREVIAS.....	47
7.2	SEGUIMIENTO A RIESGOS.....	50
7.3	SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO.....	50
7.4	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	63
7.5	SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES DE ENFOQUE DE GÉNERO.....	66

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



6 INTRODUCCIÓN

Con este documento se amplía la información mencionada en el resumen técnico del proceso auditor haciendo énfasis en:

- ✓ Se realizaron requerimientos escritos mencionados en la tabla 1, así como las reuniones, visitas y mesas allí descritas
- ✓ Se alimentaron 2 bases de datos de verificación, las cuales se anexan a este documento y hacen parte integral del informe.
- ✓ Se muestreó y dejó el soporte documental validado en el share point de la oficina de control interno para documentar las diferentes técnicas de auditoria forense implementadas en este ejercicio.

Se destaca que la metodología implementada, permite que el alcance de la auditoría involucre:

1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
3. La participación de los trabajadores y colaboradores.
4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;
6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
7. La gestión del cambio;
8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
10. La supervisión y medición de los resultados;
11. El proceso de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;
12. El desarrollo del proceso de auditoría; y
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 46 de 68

Esto, teniendo en cuenta que la matriz utilizada para el proceso pregunta y amplía los requerimientos, el análisis y las conclusiones de los 13 criterios en mención.

7 DESARROLLO Y RESULTADO

Todo el ejercicio desarrollado y las conclusiones pueden ser consultadas en los anexos:

- CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SG-SST
- CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SGA

Allí encontrarán el detalle de validaciones, evidencias y conclusiones realizadas en el proceso auditor.

7.1 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PREVIAS

Recomendación Auditoria Anterior	Observación del seguimiento.
Continuar fortaleciendo la gestión y actividades.	En el transcurso de las revisiones realizadas para lo pertinente a las vigencias 2023 y 2024, y como se puede observar en sus mediciones y seguimiento, esta recomendación fue adoptada por el equipo de SG-SST en el fortalecimiento se sus documentos y gestiones.
Actualización de la Resolución - Política consumo del tabaco	Dentro de la validación realizada no se identifica que se actualizara 0426 Resolución Se Adopta La Política Preventiva Del Consumo De Alcohol Y Tabaco Y Sustancias Psicoactivas En El Ministerio, sin embargo, si se identifica la realización de campaña visual donde se da a conocer diapositivas frente a la prevención del consumo, y en la cual se busca sensibilizar y resocializar dicha política.
Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y. Salud en el Trabajo (SG SST)	En el transcurso de las revisiones realizadas para lo pertinente a las vigencias 2023 y 2024, y como se puede observar en sus mediciones y seguimiento, esta recomendación fue adoptada por el equipo de SG-SST en el fortalecimiento se sus documentos y gestiones.
Adelantar actividades tendientes	No se identifica una herramienta que consolide el

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 48 de 68

Recomendación Auditoria Anterior	Observación del seguimiento.
al mantenimiento de las sedes del Ministerio de Cultura	tratamiento de esta recomendación.
Actualizar los planes de trabajo respecto a los extintores.	Dentro del proceso de revisión y actualización de los planes de emergencias, y en el ejercicio de mejora continua del sistema se puede evidenciar, que la recomendación adoptada por el equipo de SG-SST, paulatinamente fortaleciendo la gestión de los planes en referencia a todos los equipos de emergencia, incluyendo los extintores.
Verificar la normativa en materia de señalización e implementarse	Aspecto que se trabajó de manera continua en la vigencia 2023 y 2024, mejorando, actualización y reubicando conforme los planes de emergencia y las identificaciones realizadas en los procesos de inspección, la señalización de la entidad.
Analizar la posibilidad de asignar mayores recursos para el mantenimiento de las sedes.	No se identifica una herramienta que consolide el tratamiento de esta recomendación.
Adelantar mesas de trabajo con la Alta Dirección, con el fin de evidenciar las situaciones respecto a la infraestructura. (Se sugiere adelantar mesas de trabajo con la Alta Dirección, en las cuales se presenten las situaciones evidenciadas en el presente informe de auditoría, con el fin de estudiar la posibilidad de asignar recursos para el mantenimiento de las sedes visitadas y las que se encuentren con peligro inminente cuando la infraestructura tiene daños mayores.)	Esta información fue expuesta al comité de Desempeño Institucional y así mismo se realizaron varias actividades priorizadas de cara a la necesidad de salvaguardar al personal. Para el caso de la "Sede Dirección de Comunicaciones - CASA DE LA ÓPERA" si bien se evidencia que se toman decisiones de cierre del lugar al público, de reubicación de funcionarios y contratistas, y de actividades de intervención para minimizar la posibilidad de colapso y estabilizar la infraestructura; en la visita en sitio se evidenció que en el lugar persiste la presencia del personal de vigilancia. El equipo auditor identifica esta situación como una condición de seguridad de alto impacto, que requiere una revisión urgente teniendo en cuenta dicho personal continua en riesgo al laborar en el interior de la infraestructura en deterioro continuo. Por lo cual se recomienda evaluar urgentemente alternativas que garanticen la

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~



Recomendación Auditoria Anterior	Observación del seguimiento.
	seguridad y la salud del personal mencionado, ya sea realizando una intervención definitiva al inmueble, o utilizar mecanismos electrónicos, reducción de tiempos de exposición, entre otras alternativas que prevengan situaciones que generen responsabilidades para la entidad debido a una falta de gestión por reclamaciones relacionadas a enfermedad laboral y/o accidentes de trabajo.
Así mismo, respecto de las labores que se pueden adelantar con el presupuesto ya asignado, se sugiere que las áreas de manera conjunta creen acciones para la mejora, así como controles para el mantenimiento evitando incremento de gastos.	No se identifica una herramienta que consolide el tratamiento de esta recomendación.
Se recomienda para los mantenimientos menores y que pueden adelantarse con personal interno, crear un plan de trabajo, así como cronograma para realizar las respectivas reparaciones.	No se identifica algo que consolide el tratamiento de esta recomendación. Sin embargo, si se definió plan de mejoramiento específico para el tratamiento de los hallazgos, relacionado directamente con esta recomendación ID1712.
Se sugiere adelantar auditoría eventual en los contratos relacionados con el sistema Contra Incendios de la Sede de la Sabana Taller Teatro Colón.	No se identifica algo que consolide el tratamiento de esta recomendación. Sin embargo, si se definió plan de mejoramiento específico para el tratamiento del hallazgo, relacionado directamente con esta recomendación ID 1760 y 1761
Se considera necesario que el Grupo de Gestión Humana adelante acciones pertinentes respecto a los archivos, su guarda y mantenimiento, evitando el riesgo de pérdida.	No se identifica algo que consolide el tratamiento de esta recomendación.
Se sugiere la auditoría en territorio de las sedes fuera de Bogotá del Ministerio con el fin de	No se identifica algo que consolide el tratamiento de esta recomendación.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Recomendación Auditoria Anterior	Observación del seguimiento.
determinar la infraestructura de estas dependencias.	

Tabla 5: Seguimiento a recomendaciones previas
Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno.

7.2 SEGUIMIENTO A RIESGOS

A continuación, se validaron los riesgos relacionados a los sistemas auditados:

ID	RIESGO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	MAPA DE RIESGOS
GHU-1	Posibilidad de pérdida reputacional y/o económica por sanciones de los entes de control debido al incumplimiento de los requisitos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	MODERADO	Mapa de Riesgos #441
GAS-6	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional debido a la no realización de los mantenimientos preventivos al Parque Automotor en los plazos establecidos, por la omisión en el registro de actividades de mantenimiento y/o demoras en la contratación de los servicios	MODERADO	Teniendo en cuenta la calificación del riesgo, el riesgo se acepta y no se formula mapa de riesgos.
GAS-3	Posibilidad de pérdida reputacional por el deterioro de la Infraestructura del Ministerio de Cultura debido a desgaste natural de los materiales y uso de los inmuebles	MODERADO	Teniendo en cuenta la calificación del riesgo, el riesgo se acepta y no se formula mapa de riesgos.

Tabla 6: Riesgos gestionados relacionados a los sistemas de gestión auditados
Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno.

Análisis OCI

Se identifica que respecto al riesgo GAS-3 aunque existan métodos de control hay probabilidad de materialización debido al alto estado de deterioro que tiene la infraestructura denominada CASA DE LA OPERA, por lo cual se recomienda gestionar las acciones necesarias para mitigar los efectos de una posible ocurrencia de evento catastrófico por deterioro de la estructura.

7.3 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Planes de mejoramiento cerrados a la fecha de la presente auditoría:

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~



Culturas



Hallazgo de Gestión - 1.1 -1.2 - 1.3 - 1.4 - 1.5 ID 1712	
Creación	05/05/2023
Cierre	05/12/2024
Responsable	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Reportada por	Jeimmy León Casas
Condición	1.1 Deterioro de Pisos y Techo: Riesgo Biológico por presencia de plagas (comején), Riesgo Locativo por deterioro de la columna- Estructura de madera Deterioro de Piso- Riesgo Locativo - Riesgo Biológico por colonización de microorganismos - cocina Deterioro de Infraestructura por humedad - Riesgo Locativo 1.2 Deterioro de gabinetes y pisos en la cocina primer y segundo piso: Riesgo Biológico - Riesgo Locativo por almacenamiento de trabajo irregulares, al evidenciarse que las puertas de los gabinetes están deterioradas, igual que algunos muebles y El piso presenta deterioro- Riesgo Locativo - Riesgo Biológico por colonización de microorganismos - cocina 1.3 Extintores sin señalización y/o ubicados en el suelo: Algunos extintores se observan que -Están ubicados directamente en el suelo -El acceso está obstaculizado -No cuentan con señalización, está mal situada o no corresponde a sus características -Riesgo Condición de Seguridad por la falta de señalización 1.4 Cables Eléctricos añadidos o sin cableado: Riesgo Eléctrico, se evidencian cables añadidos, lo que puede generar una sobrecarga, cableado eléctrico sin canalizar. Riesgo Físico, iluminación por deficiencia, no se encuentran las luminarias 1.5 Deterioros materiales de las sombrillas: Riesgo Biológico por presencia de plagas - Riesgo Locativo por deterioro de materiales de las sombrillas. Materiales sucios, Presencia de hongos
Revisión:	El hallazgo está cerrado.
Recomendación:	Ninguna

Tabla 7: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Hallazgo de Gestión - 2.1 ID 1760	
Creación	05/05/2023
Cierre	05/12/2024
Responsable	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Reportada por	Jeimmy León Casas
Condición	2.1 Condición del sistema de distribución de agua: No se evidencia en la sede flujo, ni presión de agua, impidiendo que la red contra incendios se implemente. Para el sistema de distribución de agua se observa que: No funciona, por eso almacenan agua en dos contenedores para responder a la necesidad del servicio. Para el abastecimiento del agua se dotaron tres motobombas con sus

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

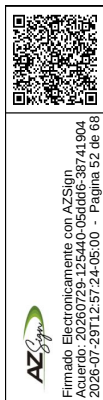
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



	diferentes componentes, y no han sido instaladas hasta la fecha, el sistema aún se encuentra con sus empaques, por lo cual presuntamente la contratación de esa necesidad no suplió las necesidades de la Entidad, al evidenciarse que se instaló un sistema que no se ha puesto en funcionamiento. Por lo anterior, puede presentarse un posible detrimento patrimonial, razón por la cual se sugiere a la Alta Dirección solicitar auditoría eventual frente a la adquisición de esos bienes con el fin de determinar las razones por las cuales a la fecha no ha sido posible su implementación y establecer responsabilidades. Riesgo Locativo - Riesgo Biológico por colonización de microorganismos - baños.
Revisión:	El hallazgo está cerrado.
Recomendación:	Ninguna

Tabla 8: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Hallazgo de Gestión - 2.1 ID 1761	
Creación	17/11/2023
Cierre	12/05/2025
Responsable	Dirección de Patrimonio
Reportada por	Jeimmy León Casas
Condición	2.1 Condición del sistema de distribución de agua: No se evidencia en la sede flujo, ni presión de agua, impidiendo que la red contraincendios se implemente. Para el sistema de distribución de agua se observa que: No funciona, por eso almacenan agua en dos contenedores para responder a la necesidad del servicio. Para el abastecimiento del agua se dotaron tres motobombas con sus diferentes componentes, y no han sido instaladas hasta la fecha, el sistema aún se encuentra con sus empaques, por lo cual presuntamente la contratación de esa necesidad no suplió las necesidades de la Entidad, al evidenciarse que se instaló un sistema que no se ha puesto en funcionamiento. Por lo anterior, puede presentarse un posible detrimento patrimonial, razón por la cual se sugiere a la Alta Dirección solicitar auditoría eventual frente a la adquisición de esos bienes con el fin de determinar las razones por las cuales a la fecha no ha sido posible su implementación y establecer responsabilidades. Riesgo Locativo - Riesgo Biológico por colonización de microorganismos - baños.
Revisión:	El hallazgo está cerrado.
Recomendación:	Ninguna

Tabla 9: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Hallazgo de Gestión - 2.2 - 2.6 ID 1713	
Creación	05/05/2023
Cierre	05/12/2024
Responsable	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Reportada por	Jeimmy León Casas

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Condición	2.2 Extintores vencidos, sin señalización y ubicados en el suelo En los extintores se observan que: -Los extintores se encuentran vencidos -Están ubicados directamente en el suelo -Riesgo Locativo - Bloqueo equipo de emergencias - El acceso se encuentra obstaculizado -No cuentan con señalización. -Riesgo Condición de Seguridad por la falta de señalización. 2.6 Se evidencian vidrios fracturados y ventanas sin manijas: Se observan dos vidrios fracturados, y ventanas sin las manijas presentándose un riesgo locativo.
Revisión:	El hallazgo está cerrado.
Recomendación:	Ninguna.

Tabla 10: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Hallazgo de Gestión - 3.1 - 3.2 ID 1715	
Creación	05/05/2023
Cierre	13/02/2024
Responsable	Museo de la Independencia Casa del Florero
Reportada por	Jeimmy León Casas
Condición	3.1 Los extintores verdes no son de fácil manipulación Los extintores verdes (de agua) dificultan su manipulación, si bien estos no se encuentran al nivel del suelo, su manipulación es limitada por los cajones en los cuales se guardan, en la visita de auditoría se dificultó que el extintor fuese extraído del cajón, por lo que en caso de una emergencia no se accedería a los mismos de manera ágil, de igual forma existe un posible riesgo ergonómico para las personas que lo manipulen. Riesgo ergonómico por levantamiento de peso - Riesgo Incendio - dificultad al maniobrar el extintor. 3.2 No se evidencia señalización de los extintores, ni de la ubicación de la camilla. Los extintores no cuentan con la señalización de color rojo que facilita su ubicación, de conformidad con el artículo 224 de la Resolución 2400 de 1979, así mismo la camilla no se encuentra señalizada para su ubicación y por el lugar donde se encuentra guardada no sería de fácil ubicación en caso de una emergencia. Riesgo locativo. Así mismo, existen espacios sin la señalización del Plan de Emergencia o no corresponde a los colores verde y blanco.
Revisión:	El hallazgo está cerrado
Recomendación:	Ninguna

Tabla 11: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 54 de 68

Hallazgo de Gestión - 4.1 - 4.2 - 4.3 - 4.4 ID 1716	
Creación	05/05/2023
Cierre	05/12/2024
Responsable	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios - Dirección de Patrimonio
Reportada por	Jeimmy León Casas
Condición	4.1 Deterioro de Pisos y Techos Riesgo Biológico por presencia de plagas (comején) - Riesgo Locativo por deterioro de la columna - Estructura de madera. Deterioro de Infraestructura por humedad - Riesgo Locativo Techos, columnas y vigas en mal estado - Riesgo Locativo, se evidencian grietas en las paredes. Deterioro de balcones, barandas y bajantes. 4.2 Deterioros materiales de las sombrillas Riesgo Biológico por presencia de plagas - Riesgo Locativo por deterioro de materiales de las sombrillas. Materiales sucios, Presencia de hongos 4.3 Cables Eléctricos añadidos o sin cableado Riesgo Eléctrico, se evidencian cables añadidos, lo que puede generar una sobrecarga, cableado eléctrico sin canalizar. El sistema eléctrico es obsoleto para el pleno funcionamiento de las instalaciones 4.4. Extintores sin señalización y/o ubicados en el suelo
Revisión:	El hallazgo está cerrado
Recomendación	Ninguna

Tabla 12: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Hallazgo de Gestión - 5.1 - 5.2 - 5.3 - 5.4 ID 1717	
Creación	05/05/2023
Cierre	05/12/2024
Responsable	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Reportada por	Jeimmy León Casas
Condición	5.1 Deterioro de Paredes y Techos Riesgo Biológico por presencia de plagas - Riesgo Locativo por deterioro techos y paredes, grietas. Riesgo Biológico por colonización de microorganismos - cuarto que se encuentra con varios residuos de papel tapiz Deterioro de Infraestructura por humedad - Riesgo Locativo 5.2 Extintores sin señalización y/o ubicados en el suelo, señalización inadecuada Algunos extintores se observan que -Están ubicados directamente en el suelo -No cuentan con señalización 5.3 Riesgo Eléctrico por la utilización de calefactores En algunas oficinas se evidenció la utilización de calefactores, lo cual se identifica como un riesgo eléctrico, debido a que la infraestructura de la casa no cuenta con un sistema robusto, lo que generaría una sobre carga en la infraestructura que puede ocasionar cortos eléctricos, así como

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d66-387.41904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 55 de 68

	incremento del servicio de energía. Es preciso tener en cuenta que al ser una sede en la cual se tiene presente el riesgo físico por exceso de frío, el utilizar el calentador afectaría la salud de los servidores y colaboradores por el cambio abrupto de temperaturas. 5.4 Riesgo Físico por deficiencia de iluminación Se evidenció que no se cuenta con una iluminación adecuada en algunas oficinas, o ausencia de ellas como la entrada de la casa, lo cual puede generar accidentes de trabajo o enfermedad laboral. La falta de energía eléctrica en la recepción es un riesgo dado al sobreesfuerzo visual del personal de seguridad En algunas zonas las luminarias no cubren la necesidad de los empleados, dado a la baja luminosidad Una iluminación inadecuada puede provocar la aparición de fatiga visual, trastornos visuales y oculares. Se recomienda, realizar un acondicionamiento de la iluminación en los puestos de trabajo, con objeto de favorecer la percepción visual y asegurar el bienestar de los colaboradores y funcionarios. Así mismo, se evidenció la utilización de una cafetera, e iluminarias en mal estado
Revisión:	El hallazgo está cerrado
Recomendación:	Ninguna

Tabla 13: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Planes de mejoramiento vencidos a la fecha de la presente auditoría:

Hallazgo de Gestión - 2.1 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.7 - 2.8 ID 1714	
Creación	05/05/2023
Cierre	Vencido.
Responsable	Director centro nacional de las artes
Reportada por	Jeimmy León Casas
Condición	2.1 Condición del sistema de distribución de agua: No se evidencia en la sede flujo, ni presión de agua, impidiendo que la red contraincendios se implemente. Para el sistema de distribución de agua se observa que: No funciona, por eso almacenan agua en dos contenedores para responder a la necesidad del servicio. Para el abastecimiento del agua se dotaron tres motobombas con sus diferentes componentes, y no han sido instaladas hasta la fecha, el sistema aún se encuentra con sus empaques, por lo cual presuntamente la contratación de esa necesidad no suplió las necesidades de la Entidad, al evidenciarse que se instaló un sistema que no se ha puesto en funcionamiento. Por lo anterior, puede presentarse un posible detrimento patrimonial, razón por la cual se sugiere a la Alta Dirección solicitar auditoría eventual frente a la adquisición de esos bienes con el fin de determinar las razones por las cuales a la fecha no ha sido posible su implementación y

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d0d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 56 de 68

Hallazgo de Gestión - 2.1 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.7 - 2.8 ID 1714	
	establecer responsabilidades. Riesgo Locativo - Riesgo Biológico por colonización de microorganismos - baños. 2.3 Instalación de una estufa eléctrica en un sitio no adecuado, así mismo se evidencian cables eléctricos añadidos o sin cableado Riesgo Biológico, al instalar la estufa y preparar café o alimentos, representa un riesgo para la salud. Riesgo Eléctrico, se evidencian cables añadidos, lo que puede generar una sobrecarga, cableado eléctrico sin canalizar. Riesgo químico, al existir sustancias inflamables cerca de la estufa eléctrica, cafetera y cableado sin protección. Así mismo, no se evidencia la utilización de la cocina dispuesta en la sede para este tipo de preparaciones o necesidades de los servidores o colaboradores. 2.4 Inadecuada Señalización o ausencia de esta: No se evidenció la señalización de ubicación de la camilla, así mismo existe una señal que no corresponde al indicar salida con escaleras y existe una señalización contraria a la indicación. 2.5 Herramienta con cuchilla sin guarda y herramientas con proyección de chispa cerca de materiales de madera: No se evidenció en la herramienta la guarda de la cuchilla, presentándose riesgos a las condiciones de seguridad, así mismo se evidencia un riesgo mecánico al contar con herramientas que presentan proyección de chispa y cerca de ellas se encuentra materiales de madera en los cuales se podría ocasionar un incendio 2.7 Riesgo locativo por posamiento de agua - falta rejilla y desagüe: Se observa que existe posamiento de agua y falta de rejillas presentándose un riesgo locativo. 2.8 Riesgo ergonómico por no contar con una silla adecuada para su uso. Se observa que la silla que se encuentra en la oficina del Taller no cuenta es la adecuada presentándose riesgos ergonómicos.
Revisión	
Recomendación:	Ninguna.

Tabla 14: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Hallazgo No. 1 – Ausencia de controles preventivos y medidas de intervención para la mitigación de los riesgos identificados en el Taller de la Sabana, observados durante la visita in situ de la auditoria.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co

Condición:

El ID 1714, el cual cuenta con la definición de 7 actividades, se verificó en la visita realizada el 19 de septiembre y en conjunto con lo reportado por el responsable en ISOLUCION se evidenció:

Actividad	Observación de Auditoría:
1.Adelantar una mesa de trabajo en el taller de la sabana con el grupo de Administrativa y Patrimonio con el ánimo de identificar los compromisos de cada parte involucrada y que se deberán materializar en un plan de mejoramiento por cada una y que pretende mitigar los riesgos identificados y reportados.	Teniendo en cuenta que esta actividad se realizó en su momento en la vigencia 2023, no se documentó acta de reunión, pero si se realizaron los planes de mejoramiento respectivo, como se pudo observar en el proceso de auditoría y teniendo en cuenta que las situaciones origen de este hallazgo ya no se encuentran evidenciables ya que fueron subsanadas. Con el presente informe se puede evidenciar y calificar Eficacia a la actividad.
1. Solicitar concepto a GG.HH. Sobre los riesgos en temas de SISO encontrados por la ARL en su visita al Taller. 2. Contratar a alguien para que apoye el control de los riesgos identificados y la implementación de las medidas.	Se evidencia revisión y acompañamiento del grupo de SG-SST, soportado en inspecciones realizadas al taller de la sabana con referente a los peligros y riesgos de este. Así mismo se contrató 1 a persona de apoyo conforme se planificó en la actividad por lo cual, con dichas evidencias y con el presente informe se puede evidenciar y calificar Eficacia a la actividad.
1. Solicitar a Gestión Humana concepto sobre señalización en el Taller de la sabana. 1. Solicitar a GG.HH. que el CNA-Taller de la sabana sea incluido en el estudio técnico para 2024. 2. Apoyar con la instalación de la señalización en todos los lugares que lo requieran, del Taller.	No se logra evidenciar (debido al tiempo proyectado de desarrollo), el desarrollo de un estudio técnico para el 2024 relacionado a la señalización, y la implementación de sus conclusiones, a la fecha, sin embargo, si se evidencia que la situación origen ha sido subsanada en lo relacionado a señalización teniendo en cuenta que: "A la fecha se ha realizado intervención en la sede de la sabana par los siguientes aspectos: 1. Definición y organización de zonas de trabajo y rutas de acceso 2. Demarcación de plataforma elevadora de cargas y señalizaciones respectivas 3. Instalación de

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d0d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 58 de 68

Actividad	Observación de Auditoría:
	rodapiés en barandas de altura de más de 2 metros 4. Se realiza entrega de EPP en el año 2025 y 2026. 5. Instalación de extintores en todas las zonas definidas 6. Instalación de cinta antideslizante en escaleras de todos los pisos 7. Instalación de señalización de rutas de evacuación, extintores, áreas y zonas de la sede 8. Socialización con los colaboradores para que se respeten las demarcaciones y señalizaciones 9. Reubicación de materiales que pueden representar un riesgo como madera, y organización de lo otros materiales.” Sin embargo, al no contar con el estudio técnico, no es posible calificar con cumplimiento de eficacia a la actividad.
1. Se separará y señalizará los espacios de almacenaje y de trabajo, de acuerdo con las recomendaciones de la ARL. 2. Programar una charla de riesgos con Gestión humana y el encargado del Taller de la sabana.	Se encuentran desarrolladas, con seguimiento y evidenciadas dichas actividades. De igual manera en la visita realizada en el proceso de auditoria se identifica la separación y señalización en mención. Bajo estos argumentos, con dichas evidencias y con el presente informe se puede evidenciar y calificar Eficacia a la actividad.
1. Se programará una visita mensual al Taller de la sabana por parte del personal de aseo, para una jornada de limpieza y orden. 2. Se solicitará a la empresa de aseo que capacite a su personal sobre los diferentes riesgos encontrados.	Se encuentran desarrolladas, con seguimiento y evidenciadas dichas actividades. De igual manera en la visita realizada en el proceso de auditoria se identifica una mejora en los procesos de orden y aseo, disposición de lugares para el proceso de separación de residuos y conocimiento del personal con relación al proceso de capacitación planificado. Bajo estos argumentos, con dichas evidencias y con el presente informe se puede evidenciar y calificar Eficacia a la actividad.
1. Dotar al Taller con una silla ergonómica para el trabajo de oficina.	No se evidencia la entrega documentada de la silla ergonómica por lo cual no puede calificarse como eficaz la acción.
1. Una persona que trabaje en el	Se encuentran desarrolladas, con

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 59 de 68

Actividad	Observación de Auditoría:
taller del CNA tomará el curso de alturas como coordinador. 2. Solicitar concepto sobre los botiquines de primeros auxilios a Gestión Humana (cantidad y tipo) y solicitar su dotación. 3. Solicitar al Grupo de Administrativa concepto en sobre los extintores (cantidad y categoría) que deberían haber de acuerdo con los materiales y riesgos que hay allí, y solicitar su dotación. 3. Solicitar a la ARL y a GG.HH. los resultados del diagnóstico sobre el proceso de soldadura y el de PYP contra caídas en el Taller.	seguimiento y evidenciadas dichas actividades. De igual manera durante la visita realizada, se identifican la existencia en cumplimiento normativo de los botiquines y los extintores, lo cual si bien no fue registrado en ISOLUCIÓN se evidencia realizado. Sin embargo, con respecto a la actividad "Solicitar a la ARL y a GG.HH. los resultados del diagnóstico sobre el proceso de soldadura y el de PYP contra caídas en el Taller.", no se tiene ninguna evidencia por lo cual no es viable calificar la acción como eficaz.

Tabla 15: Planes de mejoramiento previos conforme auditoria vigencia 2022

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno del Informe de Auditoría Vigencia 2022 MC01103I2023 e ISOLUCIÓN.

Una vez efectuada la verificación de las evidencias registradas en ISOLUCIÓN, contrastadas con la información aportada por los responsables y los resultados de la visita de auditoría realizada el 19 de septiembre, la Oficina de Control Interno **concluye que el Plan de Mejoramiento asociado al Hallazgo de Gestión ID 1714 debe ser declarado ineficaz**, toda vez que, aunque se evidencian avances significativos y el cumplimiento parcial de varias de las actividades formuladas, no se logró demostrar el cierre integral de las causas que dieron origen al hallazgo ni la materialización efectiva de todas las acciones definidas para su tratamiento.

En particular, no se acreditó el cumplimiento de actividades fundamentales relacionadas con la inclusión del Taller de la Sabana en el estudio técnico de señalización, la dotación documentada de una silla ergonómica para el puesto administrativo y la obtención de los diagnósticos solicitados a la ARL y al Grupo de Gestión Humana respecto al proceso de soldadura y al Programa de Prevención y Protección contra

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Caídas, aspectos para los cuales no se aportaron evidencias suficientes que permitan determinar su ejecución y eficacia.

De igual manera, se identificó que el plan no incorporó acciones específicas orientadas a subsanar una de las situaciones más relevantes observadas en el hallazgo original, relacionada con las deficiencias del sistema de distribución de agua y la imposibilidad de implementación de la red contra incendios, situación que continúa representando un riesgo para la operación y la seguridad de la sede. Adicionalmente, durante la evaluación se constató la persistencia de algunas condiciones locativas y de orden y aseo, tales como la existencia de ventanas rotas y otros aspectos que evidencian que los riesgos inicialmente identificados no han sido eliminados en su totalidad.

En consecuencia, aunque varias acciones ejecutadas permitieron mejorar las condiciones del Taller de la Sabana y mitigar parcialmente los riesgos identificados, la ausencia de cumplimiento efectivo sobre actividades estratégicas, la falta de evidencia de cierre de algunas causas raíz y la permanencia de condiciones que dieron origen al hallazgo impiden concluir que el plan haya alcanzado el resultado esperado de manera integral y sostenible.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **determina la declaratoria de ineficacia del Plan de Mejoramiento ID 1714**, recomendando la formulación de un nuevo plan de mejoramiento que contemple acciones actualizadas, medibles y verificables, dirigidas al tratamiento definitivo de las situaciones pendientes y a el tratamiento de los riesgos que aún persisten en la sede auditada.

Criterios

Decreto 1072 de 2015:

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

Numeral 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

ARTÍCULO 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 61 de 68



Culturas



empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.

Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independientes de su dosis y nivel de exposición.

Resolución 0312 de 2019:

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

"Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos: Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio"

Ley 87 de 1993:

"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

~~— "Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

b. Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

Constitución Política de Colombia 1991:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

7.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05d6d6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 64 de 68

Descripción	Registro Fotográfico
Fotografía tomada en la visita en sitio el 19 de septiembre 2025 en Casa Abadía de áreas comunes y validación de condiciones de equipos, infraestructura e inmuebles. Se verifico que se subsano el deterioro de las sombrillas identificado en el informe de la auditoría realizada al sistema de SST en la vigencia 2023.	
Fotografía tomada en la visita en sitio el 19 de septiembre 2025 en Casa Abadía de áreas de trabajo y oficinas donde se verifico condiciones de iluminación en las oficinas de casa abadía.	

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

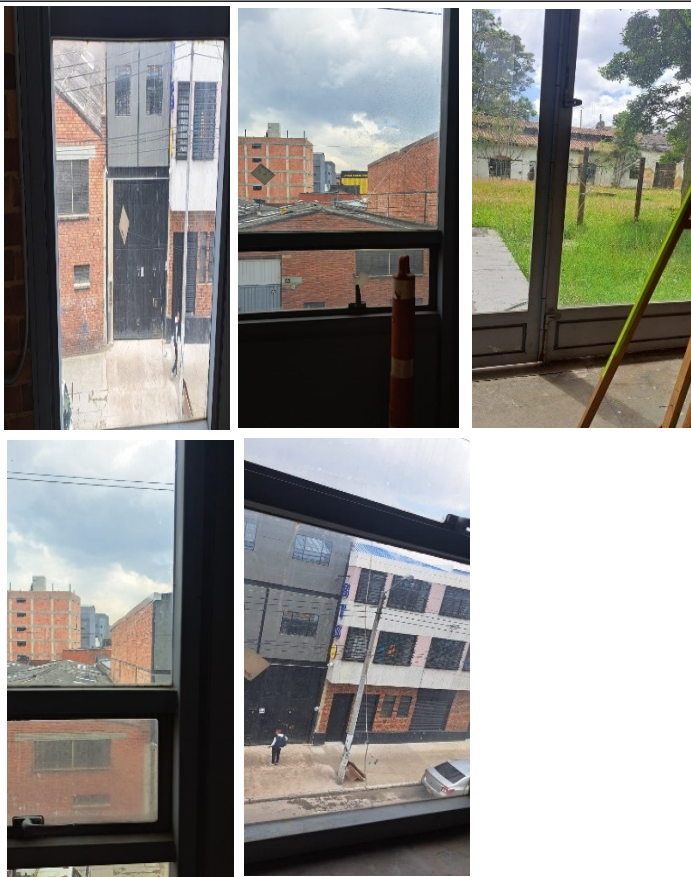


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 65 de 68

Fotografía tomada en la visita en sitio el 19 de septiembre en Casa Abadía de áreas comunes y validación de condiciones de disposición de residuos y de gestión ambiental.



Fotografía tomada en la visita en sitio el 19 de septiembre de 2025 en el Taller de la Sabana de áreas comunes y validación de condiciones de equipos, infraestructura e inmuebles. Se identifica que persiste condición de ventanales quebrados.



~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

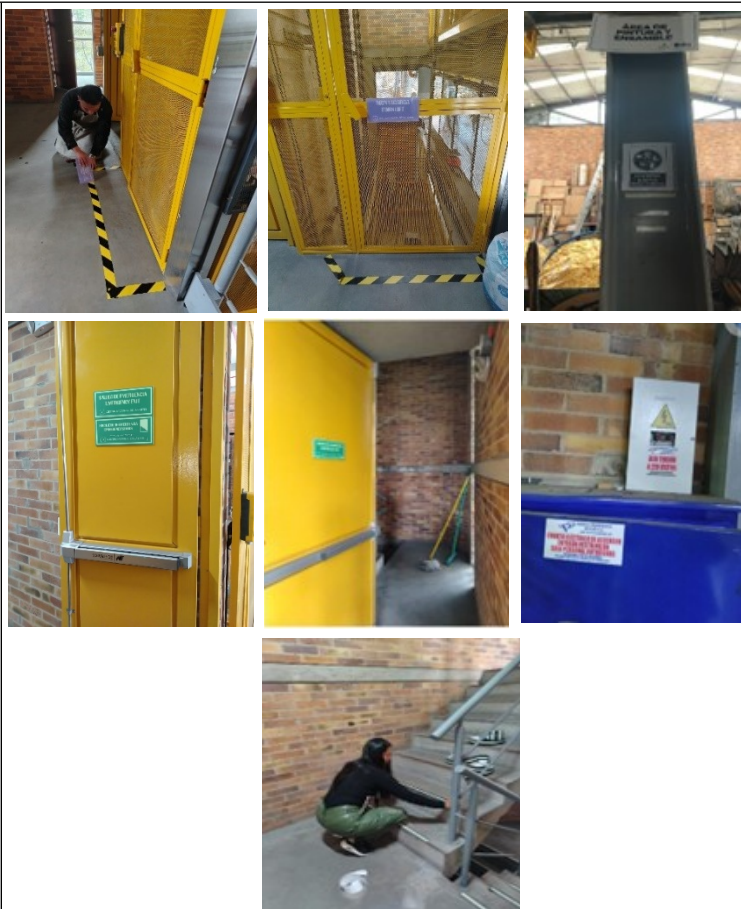


Culturas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05dddc-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 66 de 68

Fotografía tomada en la visita en sitio el 19 de septiembre de 2025 en el Taller de la Sabana de áreas comunes y validación de condiciones de equipos, infraestructura e inmuebles. Se identifica que se gestionó toda la señalización de las áreas de trabajo.



7.5 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES DE ENFOQUE DE GÉNERO

Teniendo en cuenta que la auditoría no se enfoca a algún proceso en específico, sino que abarca subsistemas de gestión de la entidad, este criterio no es aplicable al proceso de auditoría en mención.

Con este apartado y en mérito de lo expuesto, presentados entonces los hallazgos, incumplimientos, observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas del ejercicio de auditoría adelantado por el equipo auditor; se da por terminado el ejercicio de auditoría con el propósito de fortalecer los controles institucionales, optimizar los procesos y promover el cumplimiento normativo.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC03251I2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260729-125440-05ddd6-38741904

Creación: 2026-07-29 12:54:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-29 12:57:22



Escanee el código
para verificación

Firma: rol firmante

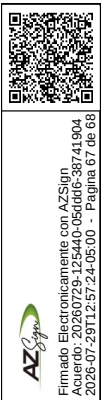
Yaneth Andrea Jimenez Diaz

33375379

yjimenez@mincultura.gov.co

Jefe de Oficina

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-125440-05ddd6-38741904
2026-07-29T12:57:24-05:00 - Página 68 de 68



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
MC03251I2026			
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260729-125440-05ddd6-38741904 Creación: 2026-07-29 12:54:40 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-29 12:57:22			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Yaneth Andrea Jimenez Diaz yjimenez@mincultura.gov.co Jefe de Oficina Ministerio de las Culturas, las Artes y los Sabere	Aprobado	Env.: 2026-07-29 12:54:41 Lec.: 2026-07-29 12:56:18 Res.: 2026-07-29 12:57:22 IP Res.: 200.91.250.12 Canal: Email